

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO
MUNICIPAL**

SESIÓN ORDINARIA No. 131-2017

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos el día Lunes 18 de diciembre del 2017 en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal "Alfredo González Flores".

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manrique Chaves Borbón
PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. María Isabel Segura Navarro
VICE PRESIDENTA MUNICIPAL

Señora	Gerly María Garreta Vega
Señor	Juan Daniel Trejos Avilés
Señora	María Antonieta Campos Aguilar
Señor	Nelson Rivas Solís
Licda.	Laureen Bolaños Quesada
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señor	David Fernando León Ramírez

REGIDORES SUPLENTE

Señor	Carlos Enrique Palma Cordero
Señora	Elsa Vilma Nuñez Blanco
Señor	Eduardo Murillo Quirós
Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes
Señor	Pedro Sánchez Campos
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura
Señora	Maribel Quesada Fonseca
Señora	Nelsy Saborío Rodríguez
Arq.	Ana Yudel Gutiérrez Hernández

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Licda.	Viviam Pamela Martínez Hidalgo	Distrito Primero
Señora	Maritza Sandoval Vega	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTE

Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

AUSENTES

Señora	Laura de los Ángeles Miranda Quirós	Síndica Suplente
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Síndico Suplente

**ALCALDESA MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL
CONCEJO MUNICIPAL**

MBA.	José M. Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal
Licda.	Priscila Quirós Muñoz	Asesora Legal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta N° 129-2017, del Jueves 07 de diciembre del 2017.

El regidor David León se excusa de la votación, ya que se encontraba en Comisión y asume su curul a efectos de votación la regidora Ana Yudel Gutiérrez.

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA SOLEMNE N° 129-2017, CELEBRADA EL JUEVES 07 DE DICIEMBRE DEL 2017.

2. Acta N° 130-2017, del lunes 11 de diciembre del 2017.

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 130-2017, CELEBRADA EL LUNES 07 DE DICIEMBRE DEL 2017.

ARTÍCULO III: NOMBRAMIENTOS

1. Licda. Priscilla Quirós Muñoz- Asesora Legal
Asunto: Informe sobre la solicitud de nombramiento de la Fundación PECAS.

Texto del Informe CM-AL-0056-2017 suscrito por la Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal, el cual dice:

La Fundación PECAS Paliación y Prevención de Enfermedades Crónicas remitió al Concejo Municipal la solicitud de designación y juramento del representante municipal ante dicha organización. No obstante, en vista de que no se adjuntaron documentos que respaldaran la conformación y fines de esta, la Presidencia solicitó adicionar dicha información al expediente administrativo para verificar el cumplimiento de los requisitos de ley. Una vez que fueron recibidos, se han remitido a esta Asesoría para su revisión.

La documentación que recibí y que se ha revisado es la siguiente:
Certificación Literal de Personería Jurídica no. 5952438-2017 de la Fundación PECAS Paliación y Prevención de Enfermedades Crónicas, con cédula de persona jurídica número 3-006-736971, inscrita a tomo 2017, asiento 155290, con domicilio en Barreal de Heredia, Multicolor BADEM Local no. 58, de la plaza de deportes, 150 metros al este.

Dentro de los fines que se indican en la certificación como síntesis, se indica: “Informar, prevenir y fomentar la atención y fortalecimiento de la Red de Ayuda a pacientes con enfermedades crónicas, así como el seguimiento y cooperación en diferentes ámbitos a sus familiares, por medio de charlas, campañas de salud y apoyo a entidades que ya trabajan en estos temas y está vigente desde el 2 de marzo de 2017.

En relación a lo que se solicita, es el nombramiento del representante municipal, el cual puede ser propuesto por la propia Fundación, pero conviene que de cuentas e informe al Municipio de su gestión. Se nombra por plazos anuales y puede ser reelecto, o bien proponerse otra persona al finalizar su período de nombramiento para lo cual la Fundación, en cualquiera de los dos casos debe remitir la documentación con la antelación necesaria al Municipio, a efecto de que se dé el nombramiento y la juramentación.

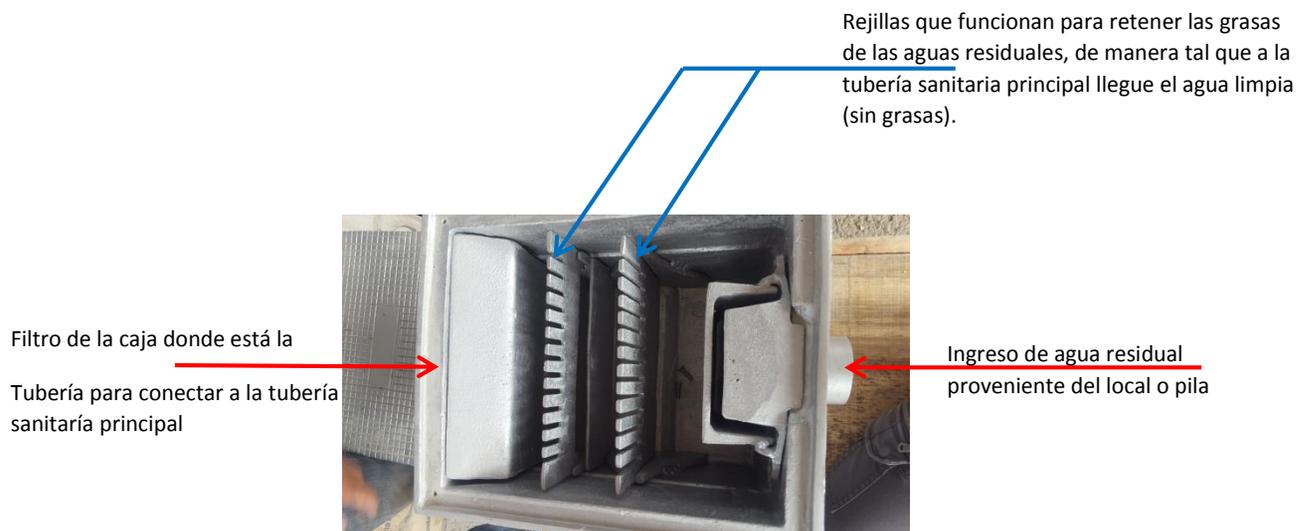
En vista de que la documentación aportada es suficiente para la designación del representante Municipal ante la fundación PECAS, se recomienda el nombramiento y juramentación. Es importante que se inste a la Fundación para que anualmente remita un informe de gestión ante el Gobierno Local y el impacto que de sus fines en el cantón central de Heredia.

Recomendación:

Se recomienda que el Concejo Municipal proceda, si a bien lo tiene, a:

Con respecto a la solicitud que realiza el Administrador del Mercado en cuanto a que la limpieza la realice cada arrendatario que tiene instalada la trampa de grasas, me permito indicarle que técnicamente esta Dirección no ve inconveniente siempre y cuando el Administrador del Mercado verifique que la limpieza se haga correctamente por las siguientes razones:

1. Las trampas de grasas tienen rejillas que funcionan como retenedores de sólidos y grasas, de manera tal que a la tubería principal llegue solamente el agua residual. Ver siguiente imagen:



Imagen#1, caja de registro de trampas de grasas instaladas en el Mercado Municipal.

Desde que se instalaron estas trampas de grasas se detectó un problema muy serio que está pasando en el Mercado Municipal, específicamente con los locales que tienen el uso de carnicerías, pescaderías, sodas, quesos o similares, ya que los arrendatarios de cada uno de estos locales tiran directamente a las pilas los residuos de comida, pajillas, pellejos de pollo, carne, masa, aceites, grasas entre otros. En las siguientes imágenes se puede observar el estado de las trampas de grasas.





Imagen#2, 3, 4, 5 Estado de las trampas de grasas de cada uno de los locales.

Todos estos solidos provienen de las pilas de cada uno de los locales y como se puede observar todo lo tiran por el desagüe de las pilas y si no existe una buena limpieza de estas cajas, estos residuos llegan a las cajas de registro sanitarias de la red interna del mercado, ver siguientes imágenes:



Imagen#6, 7, 8 Cajas de registro sanitarias de los pasillos.

Las cajas de registro sanitarias son las que reciben las aguas de las salidas de las trampas de grasas y si las trampas de grasas no se limpian adecuadamente y dejan ir todo a la tubería principal del mercado, esta se va a obstruir lo que provocara que el sistema sanitario colapse por falta de mantenimiento y limpieza de los sistemas y no por aspectos técnicos como se ha indicado en muchas ocasiones.

En la siguiente imagen se puede observar cómo se encontraba obstruida por (grasa, solidos etc) la tubería sanitaria principal del mercado, lo que provocaba que no pasara el agua residual.



Imagen#9 Tubería sanitaria vieja que estaba obstruida por grasas.

Es por lo anterior que mediante oficio DIP-0762-2017 se realizó una serie de recomendaciones al Administrador del Mercado para que estas trampas de grasas se mantengan en buenas condiciones y por ende la red sanitaria:

- ✓ Que cada local limpie sus trampas de grasas, ya que las trampas de grasas reciben los sedimentos, grasas y sólidos de cada local. Tal vez de esa manera cada arrendatario haga conciencia y recoja sus desechos sólidos desde la pila y cuide más los líquidos que bote por la pila.
- ✓ Si la limpieza de las trampas de grasas no lo puede hacer cada arrendatario, se recomienda se contrate a una empresa para que realice el mantenimiento **único y exclusivo** a todos los sistemas, de acuerdo al Calendario que te habíamos recomendado para garantizar la inversión realizada y el correcto funcionamiento y limpieza que hasta el día de hoy no se ha dado.
- ✓ Coordinar una visita con el Ministerio de Salud a cada local que posee una trampa de grasas y verificar el manejo de los desechos, ya que por la cantidad de desechos que genera cada uno y la evidencia de falta de mantenimiento se podría convertir en un foco de contaminación y generación de vectores dentro del Mercado, tal y como se puede observar en la imagen #2, donde se observan restos de carne cruda, en la imagen #5, 6 y las # 21 y #23 donde se observan cucarachas y comida, este último es la capa de color amarillo.
- ✓ La limpieza debe ser tan constante que nunca se puede permitir que las trampas de grasas se encuentren tal y como se observan en las fotos, las cuales su persona puede corroborar quitando la tapa de cada trampa de grasa, ya que si el encargado del mantenimiento se espera a que se llene la caja para limpiar esto lo que provocara es la obstrucción completa del sistema.
- ✓ De forma inmediata se debe colocar de forma correcta los accesorios de la trampa de grasas, ya que como se evidencia en la imagen #13 correspondiente al local 25 89 los mismos están colocados de forma incorrecta. En el oficio DIP-0451-2016 se le había indicado la forma correcta de colocar los accesorios para el correcto funcionamiento de la trampa de grasa, por lo que le recomiendo verificar el estado de cada una y proceder de forma inmediata a colocarlos de forma correcta.

De igual forma mediante oficio 0451-2016 se realizó las siguientes recomendaciones al Administrador del Mercado:

1. Limpie cada una de las trampas de grasas todas las semanas y retire las grasas que se concentren.
2. Las trampas de grasas no tienen que tener sólidos, ya que los restos de comida, pellejos, trozos de carnes, cabezas de pescados etc., deben retirarse desde la pila del local y botar en un basurero. Si durante la limpieza de las trampas de grasas se encontrará esta situación es su obligación notificar al Ministerio de Salud sobre el caso para que este ente notifique y verifique el tipo de pilas que tiene el local. Además es importante que se tomen las fotografías necesarias para que usted notifique a cada uno de los arrendatarios.
3. Las rejillas que se observan en la imagen #1 se deben retirar para limpiar las trampas de grasas, pero estas se deben colocar nuevamente ya que gracias a las rejillas los sólidos o grasas no llegan al tubo sanitario.
4. Se debe coordinar con el encargado del mantenimiento del mercado, para que limpie las tuberías y cajas de registro ubicadas en las aceras externas del mercado o calle pública cada mes como mínimo, ya que se ha observado mucha basura o residuos, lo que provoca saturación en las tuberías internas y cajas internas del mercado cuando llueve.
5. Se insiste, no se deben autorizar cambios de uso en los locales existentes, por ejemplo un bazar que lo quieren convertir en soda o carnicería, no se debe permitir, ya que actualmente se están realizando las conexiones respetando los usos existentes y bajo ese argumento se están colocando las trampas de grasas, que de paso te informo que son muy costosas y no se pueden colocar en todo los locales. Este último punto lo indico ya que cuando se estaba demoliendo el piso se observó que varios locales realizaron conexiones sanitarias ilegales, rompiendo el contra piso y conectando la tubería directamente al tubo sanitario del pasillo sin ninguna trampa de grasa o caja de registro, lo que provocaba fugas en la tubería.

6. No se puede autorizar a romper el contra piso nuevo para ningún tipo de trabajo, ya que actualmente se están mejorando las conexiones y cambiando las tuberías requeridas.

Esta situación del mercado se plasma en este informe para que la Comisión del Mercado valore la importancia de la limpieza y mantenimiento del sistema sanitario del mercado y de las trampas de grasas como tal.

Por lo anterior se concluye:

1. Si la limpieza la realiza cada arrendatario, debe la Administración del Mercado velar por la correcta limpieza y disposición final de los sólidos que se dispongan de las trampas de grasas, ya que bajo ninguna circunstancia se puede quitar las rejillas de las trampas de grasas ni permitir que los sólidos se depositen en la tubería sanitaria.
2. Si se mantiene que la limpieza la realice la Administración del Mercado tal y como se está haciendo actualmente, es recomendación de esta Dirección que se cobre una tarifa adicional a cada arrendatario para cubrir el costo del mantenimiento y limpieza de cada trampa de grasa, ya que como bien se puede observar en las imágenes anteriores es bastante el volumen de sólidos que se retiran de las mismas.
3. De igual forma se había recomendado que se contratara a una empresa para que realizara el mantenimiento único y exclusivo a todos los sistemas tanto sanitarios como pluviales del Mercado Municipal.

Para su conocimiento se adjunta los oficios DIP-0955-2016, DIP-0762-2016, DIP-0724-2016 y DIP-0451-2006 para su conocimiento.

La Presidencia señala que al final se hacen unas recomendaciones y las mismas deben ser valoradas por la administración.

La regidora Laureen Bolaños indica que tiene varias consultas. Esto es preocupante por la situación que está sucediendo en el Mercado. Indica que hay un Reglamento del Mercado, pero entonces porque no se acatan las disposiciones de ese Reglamento, artículos que procede a dar lectura de seguido. Señala que hay incumplimiento del inciso e) artículo 18 el cual dice las obligaciones. Se dice lo que no se puede hacer, sin embargo se hacen cambios de línea en el Mercado, pero no tienen trampas de grasas. Aquí hay una denuncia porque es un problema de salud. Si no hacen caso los trameros, entonces es un problema del Administrador del Mercado. Agrega que no se debe contratar personas para que hagan el trabajo, es que deben hacer el trabajo las personas que trabajan ahí. Indica que dónde están las llamadas de atención a estos locales, que manejan los desechos de esta forma. Es claro que después de una lesión leve viene la grave y hasta se puede cerrar el negocio si hay incumplimiento.

El señor Alcalde Municipal comenta que le parece muy elocuente lo que plantea la regidora Laureen Bolaños y aclara que ya giro directriz al Lic. Francisco Sánchez y al Lic. Abraham Álvarez para que apliquen el reglamento tal y como debe ser. Lo que ha pasado es que han sido permisivos pero se debe aplicar el reglamento. Agrega que durante 5 años hace un tiempo tuvieron el mismo monto de alquiler, que el quinquenio anterior y eso no puede ser. Reitera que ya le dijo al Lic. Francisco Sánchez que se actúe como tiene que ser y si no se cumple se debe actuar como corresponde. Si se les dice que se les va a eliminar el tramo ahí si corren. Considera que es bueno conocer el cuadro sobre quienes manejan eso y de donde son. Manifiesta para finalizar que ya lo hizo ver y es actuar simplemente. Cree que ya es bueno y ya giro la directriz porque se ha sido lapso en el Mercado. Comparte con la Licda. Laureen Bolaños su inquietud y considera que es notificar para que hagan caso.

El regidor David León señala que siempre ha dicho que el debate político es bueno y enriquecedor, pero estamos ante un informe administrativo y el señor Alcalde dijo que ya dio las directrices al respecto. Es un tema de rendición de cuentas y transparencia que hace la Alcaldía. Ya con la intervención de la regidora Laureen Bolaños y lo que expuso el señor Alcalde debe enviarse este asunto a la administración para que ellos vean el tema, por tanto pide que quede de conocimiento.

El señor Alcalde Municipal indica que el tema es eminentemente administrativo y debe acciones, porque si no procede el Concejo le pide cuentas a su persona.

La Presidencia indica que este es un tema de conocimiento, pero el Concejo Municipal debe estar enterado de la problemática que se da en el Mercado. Agrega que se está dando una situación y se ve con los diferentes permisos, de ahí que se deben valorar con detalle, porque si no se ponen límites se abusan.

❖ **CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH-1516-2017 Y EL INFORME DIP-0743-2017 EXPUESTO POR LA ARQ. ELIZETH MONTERO VARGAS, INGENIERA DE PROYECTSO, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR EL TEMA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE ES ADMINISTRATIVO PERO EL CONCEJO DEBE ESTAR ENTERADO DE LA PROBLEMÁTICA QUE SE DA EN EL MERCADO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El regidor Minor Meléndez vota negativamente.

2. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DAJ-962-17 solicitan requisitos y requerimientos que se debe cumplir por parte del órgano Electoral, para que sean facilitados 10 radios de comunicación. **AMH-1559-2017. N° 672-17**

Texto del AMH-1559-2017

En atención al oficio SCM-1877-2017 de la Sesión ciento veintiocho dos mil diecisiete celebrada por el Concejo Municipal de Heredia el 04 de diciembre del 2017, suscribe el Sr. Roger Fonseca Burgos–Presidente Junta Cantonal Electoral y Rolando Hidalgo Ramirez-Secretario, donde solicitan los requisitos y requerimientos que se deben cumplir por parte del Órgano Electoral, para que sean facilitados diez radios de comunicación.

Atendiendo solicitud del Concejo y para fines correspondientes procedo anexar copia del oficio DAJ-0962-2017, suscrito por el Lic. Franklin Vargas Rodriguez–Asesoría de Gestión Jurídica y con el Visto Bueno de la Licda. Maria Isabel Saenz Soto, donde se pronuncian al respecto. Por consiguiente según las razones jurídicas expuestas en el criterio antes mencionado lamento informarles que no será posible atender de forma positiva la solicitud de la Junta Cantonal Electoral.

Texto del informe DAJ-0962-2017 suscrito por el Lic. Franklin Vargas – Abogado - Asesoría de Gestión Jurídica, el cual dice:

En respuesta a la nota de fecha 28 de noviembre 2017, suscrito por el señor Roger Fonseca Burgos, Presidente de la Junta Cantonal Electoral, quien solicita los requerimientos para el de préstamo a ese Órgano Electoral de 10 radios de comunicación, luego de analizar la propuesta le informo:.

A pesar de lo indicado, y previo a la valoración jurídica respecto a la posibilidad de generar el préstamo de los radios indicados, se realizó la consulta tanto a la oficina de Sección de Tecnología de Información, la Sección de Proveeduría, la Sección de Seguridad Ciudadana, el Departamento de Gestión Vial y la misma Alcaldía, corroborando que el Municipio cuenta con radios de comunicación asignados específica a funcionarios en puestos institucionales, por lo que no se podría considerar el préstamo requerido sin dejar de afectar las labores municipales y en los casos en que se corroboro radios que no están asignados temporalmente, los mismos se utilizan con el respaldo de aquellos que requieran ser reparados o sustituidos.

Paralelo a lo señalado, los equipos radiales municipales con que se cuenta en la actualidad, poseen frecuencias asignadas que imposibilita el uso de terceras personas, y la creación de nuevos canales requería el contratar su programación, sin dejar de considerar el acceso que se mantendría a canales existentes como el policial.

Por lo antes señalado, a pesar de que la Municipalidad de Heredia ha colaborado en ocasiones anteriores con el Tribunal Supremo de Elecciones a través la suscripción de

convenios entre ambas instituciones para préstamo de otro tipo de activos institucionales, al no poseer radios de comunicación fuera de los asignados institucionalmente, y los existente estar programados con los canales internos, se considera que existe una imposibilidad material

❖ **CON MOTIVO EN EL DOCUMENTO AMH-1559-2017 Y EL INFORME DAJ-0962-2017 SUSCRITO POR EL LIC. FRANKLIN VARGAS – ABOGADO DE LA ASESORÍA DE GESTIÓN JURÍDICA SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ACOGER EL INFORME DAJ-0962-2017 SUSCRITO POR EL LIC. FRANKLIN VARGAS – ABOGADO -ASESORÍA DE GESTIÓN JURÍDICA EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO SE HA PLANTEADO. EN CONSECUENCIA: SE COMUNICA AL SEÑOR ROGER FONSECA BURGOS, PRESIDENTE DE LA JUNTA CANTONAL ELECTORAL, QUE AL NO POSEER LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA RADIOS DE COMUNICACIÓN FUERA DE LOS ASIGNADOS INSTITUCIONALMENTE, Y LOS EXISTENTE ESTAR PROGRAMADOS CON LOS CANALES INTERNOS, SE CONSIDERA QUE EXISTE UNA IMPOSIBILIDAD MATERIAL PARA EL DE PRÉSTAMO A ESE ÓRGANO ELECTORAL DE 10 RADIOS DE COMUNICACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Alcalde – lo que se presta es la buseta. Pero radios no porque sta la frecuencia de policia municipal.

3. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DIP-747-17 referente a solicitudes de cambio de línea comercial del local 144 169. **AMH-1520-2017. N° 649-17**

Texto del AMH-1520-2017

En atención al Oficio SCM-1775-2017 de la Sesión ciento veinticinco dos mil diecisiete celebrada por el Concejo Municipal de Heredia el 20 de noviembre del 2017. Informe N°03-2016 AD-2016-2020 Comisión del Mercado Se recibe solicitud del Sr. Jony Gerardo Rodriguez Villalobos Arrendatario del local 144. Y SCM-1772-2017 de la sesión ciento veinticuatro Informe N°06-2017 AD-2016-2020, Comisión del mercado. Suscrito la Sra. Mayra Chaves Velásquez, solicitud de cambio de línea comercial del local 169 para que pase de sala de belleza a soda.

Atendiendo solicitud del Concejo y para fines correspondientes procedo anexar copia del oficio DIP-747-2017, suscrito por la Arquitecta Elizette Montero Vargas-Ingeniera de Proyectos, donde emite criterio y recomendación.

Texto del informe DIP-0747-2017 suscrito por la Arq. Elizeth Montero – Ingeniera de Proyectos, el cual dice:

Por medio de la presente me refiero al acuerdo del Concejo Municipal SCM-1772-2017 y SCM-1775-2017 y que indican lo siguiente:

Asunto:

SCM-1772-2017: Solicitud de cambio de línea del local 169 para que pase de sala de belleza a soda.

SCM-1775-2017: Cambio de línea del local 144 para que pase de venta de queso y embutidos a la actividad de venta de comidas rápidas.

Sesión Número: 124-2017

Fecha: 13 de Noviembre del 2017

Con respecto a estas solicitudes de cambio de línea de los locales 169 y 144, me permito indicarle que técnicamente **no se autoriza los cambios de líneas en los locales que no tienen trampas de grasas ni chimeneas con salida a la intemperie.**

Lo anterior se había indicado mediante oficio DIP-0451-2016 al Administrador del Mercado y esta recomendación se mantiene por las siguientes razones:

1. Cuando se iniciaron las obras de demolición del piso viejo para realizar la construcción del nuevo piso, se detectó que varios locales del mercado tenían conexiones ilegales a

medidores de agua o bien habían realizado conexiones de tubería sanitarias a las cajas de registro existentes en los pasillos bajo malas prácticas constructivas, ya que para incorporar el nuevo tubo en muchas ocasiones cortaban las paredes de las cajas de registro o bien cortaban el tubo sanitario y realizaban la conexión directamente al mismo, provocando fugas de agua que dañaban el relleno del contrapiso (tierra) y por ende provocaba daño al sistema sanitario en general. Esta situación se detectó en diversos puntos del mercado ya que en el pasado la Administración del Mercado les permitía que realizaran trabajos de conexiones a los pasillos.

2. Con el trabajo de construcción del piso del mercado, el contrapiso del mercado (pasillos), se construyó con una losa de concreto de 0.15m con doble malla #3 y sobre este se instaló piso mozaico, el cual se fabricó contra pedido, ya que no lo venden en ninguna venta de piso cerámico, porcelanato entre otros. Por esta razón no se autoriza que el piso se pique o corte para construir cajas nuevas de registro o instalar tuberías nuevas, ya que bajo ninguna circunstancia se puede dañar el mozaico, la estructura del contrapiso y mucho menos las tuberías sanitarias y pluviales instaladas.
3. Como parte del alcance del proyecto se realizó la sustitución de las trampas de grasas viejas, las cuales estaban en malas condiciones estructurales (la mayoría se encontraban quebradas), esto por el peso de las perras, lo que provocaba que no cumplieran su función. Las trampas de grasas nuevas se instalaron en los locales que ya tenían la línea de carnicerías, pescaderías, sodas, entre otros, ya que este elemento no se podía colocar a todos los puestos del mercado por un tema de costos.
4. De igual forma en el Mercado Municipal se realizó el cambio de la cubierta de techo, por lo tanto las sodas o puestos de comidas, tenían que sacar a la intemperie los extractores de grasas o chimeneas por medio de la cubierta de techo. En el pasado las sodas o puestos de cocina no tenían los extractores de grasas con salida a la intemperie lo que provocada que las grasas de cada local terminarían en la cara inferior de la lámina de techo del mercado y en la estructura de techo, esta situación estaba dañando la estructura y láminas de la cubierta y además generaba un aspecto de suciedad en gran parte de la cubierta de techo del Mercado. Es por esta razón que actualmente no se autoriza realizar ningún tipo de trabajo en el techo como por ejemplo (instalaciones de antenas de TV, salidas de chimeneas etc), por parte de los arrendatarios, ya que estos trabajos generan daños a las láminas, goteras entre otros.

Es por todo lo indicado anteriormente que no se autorizan los cambios de líneas, ya que hay locales que no cuentan con estas chimeneas y tampoco tienen las trampas de grasas, actividades que no se pueden construir actualmente por las razones dadas anteriormente.

Es importante aclarar que el Administrador del Mercado conoce con detalle cuales locales son los que tienen trampas de grasas y chimeneas, por lo que solamente estos locales pueden hacer cambio de línea y para esto pueden consultar directamente con el Administrador del Mercado y definitivamente los que no tienen las trampas de grasas y chimeneas a la intemperie **no pueden hacer cambio de línea.**

Parte de las funciones del Administrador y de la Comisión del Mercado, es velar por las obras que se realizaron en el Mercado por lo que se deben acatar las recomendaciones técnicas dadas al Administrador del Mercado, ya que cualquier daño al techo o piso del Mercado será responsabilidad del Administrador.

El regidor Minor Meléndez agradece a la Presidencia que le haya dado la palabra. Agrega que el tema ya reventó en el Mercado. Indica que está de acuerdo con el informe de la Arquitecta Elizeth Montero y lo vota positivamente porque la infraestructura no se presta.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH-1520-2017 Y EL INFORME DIP-0747-2017 SUSCRITO POR LA ARQ. ELIZETH MONTERO – INGENIERA DE PROYECTOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL INFORME 0747-2017 EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO SE HA PRESENTADO. EN CONSECUENCIA: CON RESPECTO A LAS SOLICITUDES DE

CAMBIO DE LÍNEA DE LOS LOCALES 169 Y 144, TÉCNICAMENTE NO SE AUTORIZA LOS CAMBIOS DE LÍNEAS EN LOS LOCALES QUE NO TIENEN TRAMPAS DE GRASAS NI CHIMENEAS CON SALIDA A LA INTEMPERIE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. a) María Elena Moreno Rojas.
Asunto: Recurso de queja, proceso sumario de desalojo y demolición.
abogados@bufetefarenzo.com Telef: 8399-0523 N° 666-17
- b) Rodolfo Sánchez Díaz.
Asunto: Recurso de queja, proceso sumario de desalojo y demolición.
abogados@bufetefarenzo.com Telef: 8399-0523 N° 667-17
- c) Dolores del Carmen Vásquez Torres y Marco Tulio Herrera Vargas.
Asunto: Recurso de queja, proceso sumario de desalojo y demolición.
abogados@bufetefarenzo.com Telef: 8399-0523 N° 668-17
- d) Heidy Montero Herrera y Marvin Alexis Smith Castro. Recurso de queja, proceso sumario de desalojo y demolición. abogados@bufetefarenzo.com Telef: 8399-0523 N° 665-17
- d) Patricia Rodríguez Vega. Recurso de queja en proceso sumario de desalojo y demolición. abogados@bufetefarenzo.com Telef: 8399-0523 N° 676-17

La señora María Elena Moreno Rojas, Rodolfo Sánchez Díaz, Dolores del Carmen Vásquez Torres y Marco Tulio Herrera Vargas Heidy Montero Herrera y Marvin Alexis Smith Castro Patricia Rodríguez Vega presentan Recurso de queja en proceso sumario de desalojo y demolición, lo cual se refiere a actos administrativos dictados dentro de dicho proceso sumario.

La Presidencia indica que son procesos administrativos que se están llevando a cabo y la Asesora Legal dice que se deben rechazar, ya que el Concejo Municipal es incompetente para ver este tipo de recurso.

La Licda. Priscila Quirós señala que todos los recursos de queja que se han presentado son muy parecidos. La queja es contra actuaciones de la administración y la Alcaldía ha tenido que ejecutar algunas acciones sobre recuperación de áreas. Se debe hacer ver a los impugnantes que los recursos que valora el Concejo son los recursos de revocatoria con apelación en subsidio y los extraordinarios, pero no existe recurso de queja. Eso es conocer en alzada actuaciones administrativas que realiza la Alcaldía. Si son quejas pueden ir a la Auditoría a poner la queja contra el Concejo o el Alcalde pero no existe recurso de queja. Hay que resolver el tema de competencia y ni siquiera es competente. Para esto existe el recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo. Explica que se está trabajando en recuperar las áreas, pero no tiene el Concejo competencia para conocer este asunto.

El regidor David León indica que la recomendación es declararse incompetente porque es un tema que no es del Concejo, de manera que corresponde que el señor Presidente someta a votación y se declaren incompetentes.

La Presidencia manifiesta que efectivamente deben declararse incompetentes porque no conocen esos recursos de queja, sea, es como rechazar ad portas y es lo más recomendable, porque no se puede entrar a resolver por el fondo del asunto.

❖ **ANALIZADOS LOS RECURSOS QUE SE PRESENTAN Y DADO QUE EL CONCEJO MUNICIPAL NO TIENE COMPETENCIA EN LA MATERIA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: RECHAZAR EL RECURSO DE QUEJA QUE PLANTEA LA SEÑORA MARÍA ELENA MORENO ROJAS, EL SEÑOR RODOLFO SÁNCHEZ DÍAZ, EL SEÑOR DOLORES DEL CARMEN VÁSQUEZ TORRES Y EL SEÑOR MARCO TULIO HERRERA VARGAS, LA SEÑORA HEIDY MONTERO HERRERA Y EL**

SEÑOR MARVIN ALEXIS SMITH CASTRO, ASÍ COMO LA SEÑORA PATRICIA RODRÍGUEZ VEGA EN PROCESO SUMARIO DE DESALOJO Y DEMOLICIÓN, LO CUAL SE REFIERE A ACTOS ADMINISTRATIVOS DICTADOS DENTRO DE DICHO PROCESO SUMARIO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VI: MOCIONES

1. Lic. Manrique Chaves Borbón – Presidente Municipal
Asunto: Convocatoria a Sesión Extraordinaria el 11 de enero del 2018.

Texto de la moción:

Considerando:

1. Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.
2. Que a la fecha hay solicitudes de audiencia presentadas en la Secretaría del Concejo, las cuales no se pueden tramitar en las sesiones ordinarias, por el factor tiempo.

Por lo tanto mociono para:

- a. Realizar Sesión Extraordinaria, el jueves 11 de enero del 2018, a las 18 horas con 15 minutos, en el Salón de Sesiones “Alfredo González Flores”, para conocer única y exclusivamente los siguientes puntos:

1. Alexis Alpizar Gutiérrez – Presidente ADI de San Francisco
Asunto: Exponer necesidad de un acuerdo para continuar con proyecto de solicitud ante el Instituto Geográfico Nacional, para la posibilidad que la Comunidad de Santa Cecilia sea registrada como tal en el mapa geográfico.
Tel: 2237-3460
2. Michael Andrés Murillo Castillo
Asunto: Exponer idea más clara sobre parkour como disciplina y discutir la viabilidad de un proyecto como este. maicol6_4@hotmail.com

Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como “**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**”.

- ❖ **ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**
- a. **APROBAR LA CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA EL JUEVES 11 DE ENERO DEL 2018, A LAS 18 HORAS CON 15 MINUTOS, EN EL SALÓN DE SESIONES “ALFREDO GONZÁLEZ FLORES”, PARA CONOCER ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS SIGUIENTES PUNTOS:**

1. **ALEXIS ALPIZAR GUTIÉRREZ – PRESIDENTE ADI DE SAN FRANCISCO, PARA EXPONER NECESIDAD DE UN ACUERDO PARA CONTINUAR CON PROYECTO DE SOLICITUD ANTE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL, PARA LA POSIBILIDAD QUE LA COMUNIDAD DE SANTA CECILIA SEA REGISTRADA COMO TAL EN EL MAPA GEOGRÁFICO.**
2. **MICHAEL ANDRÉS MURILLO CASTILLO PARA EXPONER IDEA MÁS CLARA SOBRE PARKOUR COMO DISCIPLINA Y DISCUTIR LA VIABILIDAD DE UN PROYECTO COMO ESTE.**

- b. **SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN**

❖ **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.**

2. Lic. Manrique Chaves Borbón – Presidente Municipal
Asunto: Convocatoria a Sesión Extraordinaria el 25 de enero del 2018.

Texto de la moción:

Considerando:

- 1) Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.

2) Que a la fecha hay solicitudes de audiencia presentadas en la Secretaría del Concejo, las cuales no se pueden tramitar en las sesiones ordinarias, por el factor tiempo.

Por lo tanto mociono para:

a) Realizar Sesión Extraordinaria, el jueves 25 de enero del 2018, a las 18 horas con 15 minutos, en el Salón de Sesiones “Alfredo González Flores”, para conocer única y exclusivamente los siguientes puntos:

1. Lic. Juan Carlos Piñar – Coordinador Nacional Zona Libre de Plástico
Asunto: Presentación de Estrategia Nacional para la sustitución de plásticos de un solo uso. pinaalvarado@gmail.com
2. Ronald Villalobos Segura
Asunto: Solicitud de audiencia para analizar los aspectos que afectan el comercio herediano. info@camara.heredia.org

Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como “**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**”.

La regidora Laureen Bolaños explica que había una moción del regidor David León para presentar su informe sobre la participación en el Congreso en Washington, pero al conocer los temas de las próximas sesiones extraordinarias y a l no incluirse la exposición del regidor León entonces será para febrero, porque aquí no se incluye.

El regidor David León señala que presento en la Secretaría del Concejo 3 días después de venir la solicitud de audiencia para informar al Concejo Municipal, sin embargo es un tema de la Presidencia el agendar dicha solicitud, pero presentó en tiempo su solicitud.

La regidora Laureen Bolaños indica que quiere saber si se puede presentar en una sesión ordinaria el informe, porque en la moción dice que es en una sesión extraordinaria.

La Licda. Priscila Quirós explica que el señor Presidente está tratando de agendar la solicitud dentro del plazo que se indica y es a él que le corresponde el tema de agenda, pero si gustan pueden tomar un acuerdo para recibir la exposición del informe en la sesión ordinaria.

La Presidencia indica que queda aclarado el tema y ya se había recibido la solicitud tanto del regidor David León como del regidor Daniel Trejos para exponer el informe en las próximas sesiones.

❖ **ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**
a. APROBAR LA CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA EL JUEVES 25 DE ENERO DEL 2018, A LAS 18 HORAS CON 15 MINUTOS, EN EL SALÓN DE SESIONES “ALFREDO GONZÁLEZ FLORES”, PARA CONOCER ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1. **LIC. JUAN CARLOS PIÑAR – COORDINADOR NACIONAL ZONA LIBRE DE PLÁSTICO PARA REALIZAR PRESENTACIÓN DE ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA SUSTITUCIÓN DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO.**
2. **RONALD VILLALOBOS SEGURA SOLICITA AUDIENCIA PARA ANALIZAR LOS ASPECTOS QUE AFECTAN EL COMERCIO HEREDIANO.**

b. SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN

❖ **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.**

La regidora Maritza Segura convoca a la comisión de Becas el jueves 21 de diciembre a las 5 de la tarde.

El regidor David León convoca a la Comisión de Asuntos Jurídicos el miércoles 20 de diciembre a las 3:30 p.m.

El regidor Daniel Trejos convoca a la Comisión de Gobierno y Administración el miércoles 20 de diciembre a las 10:00 a.m. y a la Comisión de Obras a las 3:00 p.m.

La regidora Gerly Garreta convoca a la Comisión de Asuntos Sociales el jueves 21 de diciembre a las 4:00 de la tarde.

La regidora Vilma Nuñez convoca a la Comisión de Plan Regulador el miércoles 20 de diciembre a las 9:00 a.m.

La síndica Maritza Sandoval convoca a la Comisión de Mercado el martes 19 de diciembre a las 5 p.m.

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.

COMISIÓN DE CULTURA

Ronald Villalobos Segura-presidente- cámara de comercio y turismo de Heredia. Ferias en Parques y afectación a comercios. info@camaraheredia.org Telef. 2237-2620. **Nº 670-17**

Ronald Villalobos Segura-presidente-cámara de comercio y turismo de Heredia. Ferias en Parques y afectación a comercios. info@camaraheredia.org Telef. 2237-2620. **Nº 669-17**

COMISIÓN DE HACIENDA

Lcda. Yasmín Salas Alfaro-Tesorería Municipal. Presenta Estado Mensual de Tesorería correspondiente al mes de noviembre 2017. **Nº 663-17**

ASESORA LEGAL DEL CONCEJO

Olga Solís Soto – Alcaldesa Municipal a.i. Remite LMBR-369-17 referente a solicitud para que se nombre el representante del Comité Administrador de las Instalaciones Deportivas, en horario lectivo y períodos de vacaciones. **AMH-1537-2017. Nº 660-17. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO PARA QUE EMITA CRITERIO EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS PARA VERLO EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA.**

ALCALDÍA MUNICIPAL

MSc. Maribel Quirós Ramírez. Solicitan la colaboración del señor Alcalde para que emitan un informe en un plazo de 10 días para los vecinos de Lagos 2 afectados por el deterioro de la estabilidad del alud, sobre el cual se asientan 50 viviendas. mquirosra@gmail.com Telef. 8406-5273 **Nº 662-17. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA ALCALDÍA BRINDE UN INFORME EN UN PLAZO DE 5 DÍAS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS ENTRE LOS VECINOS DE LOS LAGOS Y EL ALCALDE MUNICIPAL EL 24 DE NOVIEMBRE.**

Olga Solís Soto-alcaldesa municipal a.i. Se acuerda por unanimidad: otorgar vacaciones a la Licda. Sonia Hernández Campos-Auditora Interna A.I. DEL 21 AL 24 de noviembre del 2017. **LA PRESIDENCIA DISPONE: INDICAR A LA ADMINISTRACIÓN, QUE EL ACUERDO FUE BIEN TOMADO, PORQUE NO HABÍA CERTEZA SI LA SRA. SONIA HERNÁNDEZ, HABÍA TOMADO VACACIONES, POR TANTO SE DIERON DEL 21 AL 24 DE NOVIEMBRE.**

Edel Reales Noboa-director a.i.-Asamblea Legislativa. Redacción final del Expediente Nº 20.202, Ley sobre el referendo de las contrataciones de la Administración Pública. ereales@asamblea.go.cr Telef. 2243-2532. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EMITA CRITERIO EN UN PLAZO DE 8 DÍAS.**

Randall Benavides-Unidad de Titulación-IMAS. Referente a la recepción de Áreas Públicas Urbanización Don Paulino, se aprobó la recepción de las áreas públicas de la urbanización Don Paulino. rbenavides@imas.go.cr Telef. 2202-4004. **Nº 673-17. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE VERIFIQUE INFORMACIÓN Y NOS ENVÍEN INFORME CORRECTO PARA APROBAR CAMBIO SI PROCEDE.**

ASAMBLEA LEGISLATIVA (LIC. NERY AGÜERO MONTERO)

Olga Solís Soto-alcaldesa municipal a.i. Remite DAJ-953-17 referente a Exp. N° 20.193 “Ley para prohibir que se destinen recursos públicos para promover la imagen de los jefes y las instalaciones por medio de la adición de un artículo 8 días a la Ley N° 8131. N° 664-17

CONOCIMIENTO DEL CONCEJO

1. Roberto Cervantes Barrantes-director general-Hospital San Vicente de Paúl.
Asunto: La Licenciada Fiorella Burgos González continuará como facilitadora de la Junta de Salud. Telef. 2562-8352. fburgosg@ccss.sa.cr N° 674-17
2. Licda. Sonia Hernández – Auditora Interna a.i.
Asunto: Remisión Informe Final de Gestión. AIM-143-17 N° 652-17. (ENVIAR COPIA A TALENTO HUMANO)
3. Ing. Randall Herrera Muñoz-jefe de área-C.C.S.S.
Asunto: Recurso de revocatoria y apelación y nulidad concomitante contra la notificación de cobro administrativo # 20269; y solicitud de aplicación de la Exención Genérica Tributaria que ampara a la C.C.S.S.
Telef: 2293-5169. N° 661-17

ASUNTOS ENTRADOS

1. Informe N° 13-2017 de Control Interno.
2. Informe N° 14-2017 de Control Interno.
3. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite Acta N° 10-17 “Acta de la Reunión Ordinaria” por la Junta Vial Cantonal”. AMH-1553-2017. N° 671-17
4. Licda. Grettel Fernández Meza-Auditora Interna a.i.
Asunto: Referente a la partida Municipal denominada “Reparación de cielo raso y goteras para seis pabellones en el Liceo Manuel Benavides, periodo 2015. N° 675-17
5. Lic. Aldemar Gerardo Arguello-gerente de área-Contraloría General de la República.
Asunto: Aprobación del Presupuesto inicial para el 2018 de la Municipalidad de Heredia. contraloria.general@cgr.go.cr
6. Informe N° 21-2017 de Comisión de Becas AD 2016-2020.

SIN MÁS TEMAS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS.

**MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

**LIC. MANRIQUE CHAVES BORBÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL**

far/.